

PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto formal mediante el cual un ingresante se incorpora a TECSUP y adquiere la condición de estudiante, se adscribe a un Programa de Estudios, asume el compromiso de pago por los derechos académicos correspondientes y se obliga a cumplir con todos los deberes establecidos en el presente Reglamento.

El estudiante tiene el deber de ratificar su matrícula en cada Periodo Académico Ordinario hasta culminar su Programa de Estudios. La ratificación de matrícula es un requisito para mantener la condición de estudiante.

Un estudiante matriculado mantendrá tal condición hasta que culmine el proceso de matrícula del próximo Periodo Académico Ordinario, salvo que durante dicho periodo se haya producido su suspensión, expulsión, retiro o pérdida de la condición de estudiante por motivos académicos.

Estarán habilitados para participar del proceso de matrícula los ingresantes y estudiantes de TECSUP que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente capítulo.

Los costos de matrícula no son reembolsables.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRÍCULA

En el proceso de matrícula del ingresante, TECSUP asignará a cada estudiante un código de matrícula correspondiente al número de su Documento Nacional de Identidad, en caso de tener nacionalidad peruana. En caso de estudiantes de nacionalidad extranjera, se le asignará un código de matrícula correspondiente al número de carné de extranjería o pasaporte.

La programación del proceso de matrícula y el calendario académico serán publicados oportunamente para su cumplimiento. En ellos se indicará el período de matrícula regular, el período de matrícula extraordinaria y el inicio de clases. El proceso de matrícula extraordinaria estará sujeto a la disponibilidad de vacantes.

La matrícula se realizará por Unidades Didácticas, verificando el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos exigidos según el Plan de Estudios correspondiente.

REQUISITOS DE LA MATRÍCULA

Matrícula del Ingresante:

El ingresante a TECSUP deberá cumplir, dentro de los plazos establecidos, con los siguientes requisitos para su matrícula:

- a.** Presentar el certificado de haber culminado con la Educación Básica de manera satisfactoria.
- b.** Presentar copia del DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte.
- c.** Presentar el Certificado Médico de Salud.
- d.** Cumplir con los requisitos especiales de cada Programa de Estudios.

- e. Pagar el derecho de matrícula y la primera cuota de los derechos académicos del Periodo Académico.
- f. No tener un procedimiento disciplinario en curso o sanción disciplinaria vigente que implique su suspensión temporal.
- g. No tener deudas con TECSUP.

Matrícula del Estudiante o Ratificación de Matrícula:

El estudiante de TECSUP deberá cumplir, dentro de los plazos establecidos, con los siguientes requisitos para su matrícula:

- a. No tener deudas con TECSUP y no estar incurso en ningún caso de pérdida de condición de estudiante.
- b. Pagar el derecho de matrícula y la primera cuota de los derechos académicos del Periodo Académico.
- c. No tener un procedimiento disciplinario en curso o sanción disciplinaria vigente que implique su suspensión.

CONDICIONES DE MATRÍCULA

De acuerdo a su situación académica, el estudiante podrá realizar su matrícula en cumplimiento estricto de todas las condiciones indicadas a continuación:

- a. Habiendo cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Plan de Estudios, el estudiante podrá matricularse en las Unidades Didácticas que le sean habilitadas.
- b. En todos los casos, el estudiante que haya desaprobado alguna Unidad Didáctica deberá matricularse en dicha unidad en el próximo Periodo Académico Ordinario, siempre y cuando se encuentre disponible para matrícula.

Si la Unidad Didáctica desaprobada se encuentra disponible para matrícula en un Periodo Académico Extraordinario, el estudiante podrá matricularse en ella.

- c. Un estudiante podrá matricularse hasta en dos (2) Unidades Didácticas como máximo en un Periodo Académico Extraordinario.
- d. El estudiante que desaprobe como máximo una (1) Unidad Didáctica en el último Periodo Académico cursado, tiene la posibilidad de matricularse en las Unidades Didácticas del siguiente Ciclo Académico.
- e. El estudiante que al finalizar un Periodo Académico tenga dos (2) Unidades Didácticas o menos del 50% de Unidades Didácticas desaprobadas, podrá solicitar la matrícula en Unidades Didácticas de otros Ciclos Académicos.

La referida solicitud deberá ser dirigida al Director Académico de la Sede Principal o Filial correspondiente, quien la evaluará teniendo en cuenta el avance académico del estudiante y las vacantes disponibles.

- f. El estudiante que al finalizar un Periodo Académico haya desaprobado el 50% o más del total de Unidades Didácticas cursadas, solo podrá matricularse en las Unidades Didácticas desaprobadas, siempre y

cuando encuentre vacante. Esta condición no se aplicará a los estudiantes que hayan llevado solamente dos (2) Unidades Didácticas en el Periodo Académico anterior.

- g.** El estudiante podrá matricularse hasta en cuatro (4) créditos adicionales al número de créditos que le corresponde en el Ciclo Académico, previa autorización de la Dirección Académica.

Excepcionalmente, previa autorización de la Dirección Académica, el estudiante podrá matricularse hasta en cinco (5) créditos adicionales al número de créditos que le corresponde en el ciclo académico, únicamente si la Unidad Didáctica desaprobada en el Periodo Académico Ordinario anterior tiene dicha cantidad de créditos.

La referida solicitud deberá ser dirigida al Director Académico de la Sede Principal o Filial correspondiente, quien luego de evaluarla podrá aprobarla teniendo en cuenta el avance académico del estudiante y las vacantes disponibles.

RESERVA DE MATRÍCULA

Los ingresantes por cualquiera de las modalidades del Proceso de Admisión, podrán solicitar la Reserva de Matrícula.

La solicitud de Reserva de Matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) Presentar el Formulario de Solicitud de Reserva de Matrícula indicando los periodos académicos que abarcarían la misma; ii) Presentar la solicitud dentro del plazo de los siete (7) días hábiles posteriores a su admisión; y iii) Cancelar el monto del derecho a la reserva de Matrícula, el mismo que es equivalente al monto por el derecho de matrícula.

La Reserva de Matrícula podrá ser solicitada y otorgada hasta por el plazo máximo de un (1) año. Al término de la reserva, el estudiante deberá solicitar su reingreso a TECSUP dentro del cronograma establecido para estos fines.

La solicitud deberá estar dirigida al Director Académico de la Sede Principal o Filial a la que fue admitido. El Director Académico emitirá una resolución aprobando la misma antes de finalizado el proceso de matrícula.

Si el ingresante no ha solicitado la Reserva de Matrícula y tampoco ha cumplido con matricularse dentro de los plazos previstos para ambos procesos, este perderá la vacante obtenida y el pago de derecho de matrícula.

LICENCIA DE ESTUDIOS

El estudiante que por cualquier circunstancia decida no matricularse en el periodo académico siguiente, deberá solicitar una Licencia de Estudios.

La solicitud de Licencia de Estudios deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) Presentar el Formulario de Solicitud de Licencia de Estudios indicando los periodos académicos que abarcarían la misma; ii) Presentar la solicitud durante el proceso de matrícula que corresponda; y iii) Cancelar el monto del derecho a la Licencia de Estudios.

TECSUP podrá otorgar la Licencia de Estudios hasta por un periodo máximo de cuatro (4) periodos académicos. Excepcionalmente, TECSUP podrá otorgar una Licencia de Estudios de hasta cinco (5) años a aquellos estudiantes que se vean forzados a interrumpir sus estudios por la adquisición de una discapacidad.

Al término de la licencia, el estudiante deberá solicitar su reincorporación a TECSUP dentro del cronograma establecido para estos fines. La solicitud deberá estar dirigida al Director Académico de la Sede Principal o Filial a la que fue admitido. El Director Académico emitirá una resolución aprobando la misma.

RETIRO DEL PERIODO ACADÉMICO

El estudiante que se vea forzado a interrumpir sus estudios por causas muy graves que impidan el adecuado desempeño en sus actividades académicas, podrá solicitar el retiro del periodo académico que se encuentra cursando. Dicha causa muy grave deberá ser acreditada por escrito ante la Dirección Académica de la Sede Principal o Filial.

El Director Académico podrá autorizar el Retiro del Periodo Académico y, de considerarlo necesario, podrá otorgar una Licencia de Estudios hasta por un plazo máximo de cuatro (4) periodos académicos o de cinco (5) años, según el motivo del Retiro del Periodo Académico. Asimismo, de manera excepcional, se podrá conceder al estudiante la exoneración del pago de las deudas académicas del Periodo Académico del que se retira desde el registro del último pago efectuado.

Al término de la licencia, el estudiante deberá solicitar su reincorporación a TECSUP dentro del cronograma establecido para estos fines.

De ser aprobada la solicitud de retiro, el estudiante pierde su condición de matriculado en todas las Unidades Didácticas que estuviera cursando en el periodo académico correspondiente. Esto quiere decir que las notas parciales y/o finales obtenidas en dicho Periodo Académico, no serán consideradas para obtener el promedio final o general del estudiante.

REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso por el cual el ingresante o estudiante retorna a TECSUP una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios y antes de iniciado el plazo de proceso de matrícula, de acuerdo al cronograma previsto para tal efecto.

De existir alguna variación en los Planes de Estudios o si éstos han perdido vigencia una vez que el estudiante se reincorpore, se le aplican los procesos de convalidación que correspondan. La reincorporación está sujeta a la existencia del Programa de Estudios y a la existencia de vacantes.

La solicitud de Reincorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) Presentar el Formulario de Solicitud de Reincorporación; ii) Adjuntar la Resolución de Reserva de Matrícula o Licencia de Estudios; iii) Presentar la solicitud antes del término del proceso de matrícula del Periodo Académico Ordinario siguiente al término de la Reserva de Matrícula o Licencia de Estudios otorgada; iv) Cancelar el monto del derecho a la Reincorporación; v) No tener ningún tipo de deudas con TECSUP, y vi) no estar incurso en ninguna causal de pérdida de la condición de estudiante.